



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de locación piletas ADyC

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Miguel Ángel Berns (SDD#SGDH), Juan Francisco Morales Geist (SDD#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

V I S T O:

El Contrato de locación celebrado con la Asociación Deportiva y Cultural, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado contrato, ADyC da en locación, a favor de la Municipalidad de Crespo, las piletas ubicadas en el predio de la asociación, sito en calle

Rivadavia N° 2050, para que el área de adultos mayores y discapacidad haga uso de las mismas, a los fines de desarrollar allí sus prácticas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Apruébese el Contrato de locación suscripto con ADyC, representada por su presidenta Érica Gareis, DNI N° 29.520.574, a través del cual da en locación las piletas ubicadas en el previo de la asociación, calle Rivadavia N° 2050, para que el área de adultos mayores y discapacidad haga uso de las mismas a los fines de desarrollar allí sus prácticas.

Art.2°.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Deportes, a Contaduría, y a Suministros, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

